

RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-FIA-UNAP-2025
Zungarococha, 24 de Enero de 2025**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 014-2025-CU-UNAP de fecha 16 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01-ORSA-FIA-UNAP-2025, de la jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias, da a conocer que el expediente presentado por el (la) bachiller: **LUIS ANGEL MANANITA OTOYA**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley para optar el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su artículo 25° indica, que de conformidad con la ley 30220, las modalidades para la obtención del Título Profesional son: a) Tesis, b) Trabajo de suficiencia.

Que, por lo expuesto, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que el(la) solicitante pueda acceder al Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

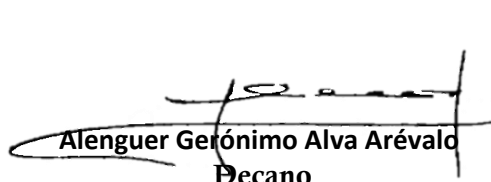
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR, la expedición del **Título Profesional** de Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, en merito a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, el (la) siguiente Bachiller:

N°	Nombres y Apellidos	Registro	Folio	Libro	Modalidad
1	LUIS ANGEL MANANITA OTOYA	763	200	I	Tesis

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano
Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario AcadémicoDistribución: VRAC, DEPBNI, ORSA y Archivo.